ACTA DE EVALUACIÓN N° 36/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/21 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA" PLURIANUAL- ID N° 393.201.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 218/2021**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria con ID **393.201.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Gustavo Amarilla, representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Mario Cañiza, representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Karen Romero, representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* **VTG S.R.L. y ITCS S.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego, se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *08/11/2021,* en el cual, se ha asentado, entre otras, la siguiente información, que se transcribe:

- **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:**
  En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

  a) VTG S.R.L. - staff@vtg.com.py
  b) ITCS S.A. - licitaciones@itcs.com.py

  • **Ofertas tardías:** No aplica.

  • **Monto de las ofertas:**
  A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por la firma participante conforme al sistema de evaluación:
  Precios ofertados:

  a) **VTG S.R.L.,** presenta oferta por un monto total de Gs. 49.049.630 (guaraníes cuarenta y nueve millones cuarenta y nueve mil seiscientos treinta).
  b) **ITCS S.A.,** presenta oferta por un monto total de Gs. 47.621.000 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos veintiún mil).

  • **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
  Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VTG S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 49.049.630 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
ITCS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 47.621.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

- **Constancia de Observaciones realizadas al acto:** No aplica.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)**	
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	**SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**	
	VTG S.R.L.	**ITCS S.A.**
	Constancia del SIPE N° 1668645	**Constancia del SIPE N°** 1668588
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	**CUMPLE**	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	*(*)* **NO CUMPLE** (se solicita Póliza de Seguro, y la Empresa presentó Declaración Jurada)	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*) Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, se puede deducir que la empresa ***VTG S.R.L.***, presenta Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin embargo, esta forma, no es el instrumento solicitado por la Convocante para garantizar la oferta, se trae a la vista los documentos concursales, que en su Sección VI Formularios, específicamente en el Formulario N° 4, taxativamente dice la siguiente mención en el mismo: *"...Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria..."*, y el reporte del proceso, del Portal de las compras púbicas (SIPC), bajo el ID del llamado que nos ocupa, en el citado documento se observa que el "*tipo de Garantía de mantenimiento de oferta*", requerido en el proceso, es Póliza o garantía bancaria, en este marco, se trae a colación lo preceptuado en el Art. 63 del Decreto 2992/2019, que en materia de evaluación de ofertas, reza: *"... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**), **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*, concordante con el Art. 60 del mismo cuerpo reglamentarios, que dice: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**;..."*, por lo que este grupo Colegiado llega a la conclusión, que al no presentar en la forma solicitada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la firma ***VTG S.R.L.***, ***NO CUMPLE*** con la presentación de la documentación de carácter sustancial, razón por la cual la oferta queda desestimada del proceso concursal.

Del mismo modo, se puede deducir que la empresa **ITCS S.A., CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Verificación del cumplimiento de los Requisitos Legales

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	ITCS S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**CUMPLE** Folio 04 y 07
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que la empresa **ITCS S.A.**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, miembros del directorio y otros de la empresa conforme a su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Tabla de comparación de precios

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la única oferta, la presentada por la empresa **ITCS S.A.,** por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

Margen de preferencia

La empresa oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se ha observado la gestión de dicha constancia alguna, motivo por el cual, se concluye que la posición en el cuadro comparativo no varía, siendo la única oferta.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la ya mencionada **Nota MH/DA/CUOC N° 614/21** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ITCS S.A.** entre otras, los siguientes:

- Copia del contrato y Certificado de satisfacción del cliente de la experiencia en aplicación de buenas prácticas en dirección de proyectos, con metodología PMI o similar.
- Copia del contrato y Certificado de satisfacción del cliente de la experiencia general comprobada, en servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas informáticos, en el sector público o privado.
- Copia del contrato y Certificado de satisfacción del cliente de la experiencia específica comprobada en implementación de replicación de base de datos.
- Certificado o Documentación relacionada a gestión/Gerenciamiento de proyectos u organizaciones. (***Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto).***
- Certificado o Documentación relacionada preferentemente con especialización en gerenciamiento de proyectos informáticos o certificaciones. (***Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto).***
- Contrato de prestación de servicio y/o Certificado de Conformidad de Usuarios de experiencia directa mínima de 3 (Tres) años como Jefe de Proyectos. (***Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto).***
- Contrato de prestación de servicio y/o Certificado de Conformidad de Usuarios de experiencia como Consultor principal en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado. (***Perfil Académico y Experiencia del Jefe del Proyecto).***
- Título o certificado válido de Certificación de Capacidad de Desarrollo/Administración de base de datos. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- Contratos de prestación de servicios y/o Certificado de Conformidad de Usuarios en Trabajos de Tunning de Base de Datos. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- Contratos de prestación de servicios y/o Certificado de Conformidad de Usuarios en Trabajos de DBA entre otros, para el sector público o privado. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- La empresa debe presentar un Cronograma de desarrollo del Proyecto. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el tiempo, el comité verifica que la empresa **ITCS S.A.** remite en fecha 11/11/2021 dentro del plazo otorgado, las documentaciones solicitadas, según (SIME 119153/21).

El comité de evaluación conforme a las facultades otorgadas, solicita documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la **Nota MH/DA/CUOC N° 636/21** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ITCS S.A.** entre otras, lo siguiente:

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

- Título o certificado válido de Certificación de Capacidad de Desarrollo/Administración de base de datos. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- Descripción del Cargo del Especialista en Base de Datos. (***Perfil Académico y Experiencia del Especialista en Base de Datos).***
- Certificado ISO 9001 Vigente.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el tiempo, el comité verifica que la empresa **ITCS S.A.** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con la presentación de la documentación solicitada (SIME 121539/21).

Luego de todas las documentaciones solicitadas, el comité de evaluación solicita una nueva aclaración; a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la **Nota MH/DA/CUOC N° 660/21** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ITCS S.A.** entre otras, lo siguiente:

- Descripción del Cargo de **Christian Balbuena**, donde conste antigüedad en el cargo.

Transcurrido el tiempo, el comité verifica que la empresa **ITCS S.A.** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con la presentación de la documentación solicitada (SIME 124066/21).

Para una mejor revisión de las documentaciones, el comité decide realizar una última petición; a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la **Nota MH/DA/CUOC N° 680/21,** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ITCS S.A.** entre otras, lo siguiente:

- Contratos de prestación de servicios y/o Certificado de Conformidad de Usuarios y/o Copia de los contratos de trabajo y/o Certificado de satisfacción del cliente por los trabajos o servicios prestados por el especialista propuesto.

Transcurrido el tiempo, el comité verifica que la empresa **ITCS S.A.** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con la presentación de la documentación solicitada (SIME 128655/21).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos por la firma mencionada este Comité de Evaluación ha procedido a realizar el análisis respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

En este sentido los miembros del comité de evaluación verificaran en forma exhaustiva su cumplimiento en la presentación de los documentos formales respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

1. **Formulario de Oferta (*)**	**CUMPLE** Folio 04 al 07
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE** Folio 08 al 10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE** Folio 12
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Folio 14
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE** Folio 11

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2
9. Documentos legales **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 2

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentación que demuestre la experiencia en MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, O ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS, DISEÑO, DESARROLLO, 0 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años (2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020)	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia en aplicación de buenas prácticas en dirección de proyectos, con metodología PMI o similar. (Copia de Contrato y Certificado de satisfacción del cliente).	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia general comprobada, en servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas informáticos, en el sector público o privado. (Copia de Contrato y Certificado de satisfacción del cliente).	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia específica comprobada en implementación de replicación de base de datos. (Copia de Contrato y Certificado de satisfacción del cliente).	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Copia del contrato y Certificado de satisfacción del cliente Certificado ISO 9001 vigente.	**CUMPLE** SIME (121539/2021)

CAPACIDAD TÉCNICA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Gestión/Gerenciamiento de proyectos u organizaciones. (Certificado o Documentación relacionada). ***Jefe del Proyecto.***	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Preferentemente con especialización en gerenciamiento de proyectos informáticos o certificaciones. (Certificado o Documentación relacionada). ***Jefe del Proyecto.***	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años el rubro informático. (Contrato de prestación de servicio y/o Certificado de Conformidad de Usuarios). ***Jefe del Proyecto.***	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia directa mínima de 3 (Tres) años como Jefe de Proyectos. (Contrato de prestación de servicio y/o Certificado de Conformidad de Usuarios). ***Jefe del Proyecto.***	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Experiencia como Consultor principal en trabajos relacionados de análisis, desarrollo, mantenimiento de sistemas en el sector público o privado. (Contrato de prestación de servicio y/o Certificado de	**CUMPLE** SIME (119153/2021)

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Conformidad de Usuarios). ***Jefe del Proyecto.***	
Certificación de Capacidad de Desarrollo/Administración de base de datos. (Título o certificado válido). ***Especialista en Base de Datos.***	**CUMPLE** SIME (121539/2021)
Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años. (Experiencia general mínima de 5 (Cinco) años). ***Especialista en Base de Datos.***	**CUMPLE** SIME (121539/2021)
Experiencia directa mínima de 5 (Cinco) años en Trabajos de Tunning de Base de Datos. (Certificado de satisfacción del cliente). ***Especialista en Base de Datos.***	**NO CUMPLE**** SIME (128655/2021)
Experiencia indirecta mínima de 5 (Cinco) Años de Trabajos de DBA entre otros, para el sector público o privado. (Certificado de satisfacción del cliente). ***Especialista en Base de Datos.***	**NO CUMPLE**** SIME (128655/2021)

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas en Mantenimiento y Actualización de Base de Datos.	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** Folio 13
Declaración Jurada en donde el oferente indique que cumplirá con cada uno de los puntos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** Folio 13
La empresa debe presentar un plan Metodológico y Cronograma de desarrollo del Proyecto.	**CUMPLE** SIME (119153/2021)
Declaración Jurada que presentara una Garantía escrita, como mínimo de 6 meses, de los trabajos solicitados.	**CUMPLE** Folio 13

** Con base al informe técnico presentado por los representantes del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos que conforman dicho comité, concluyen que la empresa oferente no demuestra la experiencia del recurso propuesto (***Especialista en Base de Datos***), pues con las documentaciones presentadas por la empresa a requerimiento del comité, no se pudo constatar el cumplimiento de la experiencia de este profesional de 5 (Cinco) años en Trabajos de Tunning de Base de Datos. (Certificado de satisfacción del cliente), así como tampoco se pudo observar certificados o contratos que demuestre la Experiencia indirecta mínima de 5 (Cinco) Años de Trabajos de DBA entre otros, para el sector público o privado, si bien el currículo presentado del profesional propuesto, refiere a más de 5 años de experiencia, las documentaciones presentadas que avalan los trabajos realizados por este datan del 2018 en adelante, cumpliendo así solo 3 años, no alcanzando el mínimo requerido.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **ITCS S.A.** NO CUMPLE con el criterio de capacidad técnica requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Art. 63 inciso 3 del Decreto Reglamentario 2992/19 que establece: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***, en este contexto, se procede a desestimar la oferta de **ITCS S.A.** del proceso concursal.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, con base al análisis realizado por este comité de evaluación, se sugiere Declarar Desierto el presente llamado conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. **Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.**

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha realizado la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 30 de noviembre de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Sr. Gustavo Amarilla
Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos

---

Sr. Mario Cañiza
Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos

ANALISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/21 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA" PLURIANUAL- ID Nº 393.201

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA DA; Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

							ITCS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Diferencia	Analisis
1	**81111806-002**	**Migración de Base de Datos**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**7.600.000**		
1.1		Relevamiento de base de datos y sistemas	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.551.000		-22.333	-1%
1.2		Instalación de Servidor Debian en su ultima versión estable	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.551.000		-22.333	-1%
1.3		Instalación de Base de Datos Postgres en su ultima versión estable	Unidad	EVENTO	1	3.066.666	3.102.000		35.334	1%
1.4		Configuración de la nueva base de datos	Unidad	EVENTO	1	1.395.333	1.396.000		667	0%
2	**81111806-002**	**Prueba de Funcionamiento de migración**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**1.551.000**		
2.1		Pruebas documentadas de consultas (Select), inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorias.	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.551.000		-22.333	-1%
3	**81111806-002**	**Documento de configuración de nuevos servicios migrados**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**1.086.000**		
3.1		Presentar documento de la nueva configuración de la base de datos y del sistema operativo	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.086.000		-487.333	-31%
4	**81111806-002**	**Replicación de Base de Datos**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**4.653.000**		
4.1		Configuración de replicación en servidor principal	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.102.000		-98.000	-3%
4.2		Configuración de replicación en servidor secundario	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.551.000		11.000	1%
5	**81111806-002**	**Prueba de Funcionamiento de replicación**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**3.102.000**		
5.1		Pruebas documentadas de inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorías en el servidor principal.	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.551.000		-22.333	-1%
5.2		Prueba documentadas de inserciones (Insert), actualizaciones (Update) y borrado (Delete) con sus respectivas auditorías y se deberá comprobar en el servidor secundario las actualizaciones respectivas.	Unidad	EVENTO	1	1.573.333	1.551.000		-22.333	-1%
6	**81111806-002**	**Documento de configuración de replicación**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**2.172.000**		
6.1		Presentar documento de la configuración de replicación.	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
6.2		Presentar documento de procedimiento de contingencia para pasar del servidor principal al secundario.	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
7	**81111806-002**	**Creación de script de respaldo de base de datos**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**3.258.000**		
7.1		Script o programa de copia de seguridad con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.092.666	1.086.000		-6.666	-1%
7.2		Script o programa de restauración con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.092.666	1.086.000		-6.666	-1%
7.3		Script o programa de gestión del periodo de retención de respaldo con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.092.666	1.086.000		-6.666	-1%
8	**81111806-002**	**Prueba de Funcionamiento de script**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**4.344.000**		
8.1		Prueba documentada de backup	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
8.2		Prueba documentada de restauración	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
8.3		Prueba documentada de envio de notificación	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
8.4		Prueba documentada del script de gestión de retención de respaldos	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
9	**81111806-002**	**Configuración de script de Point in Time Recovery (PITR)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**4.653.000**		
9.1		Script o programa de copia de seguridad con PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.551.000		11.000	1%
9.2		Script o programa de copia de restauración con PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.551.000		11.000	1%
9.3		Script o programa de gestión del periodo de retención de respaldo PITR con sus respectivas configuraciones de notificación vía correo electrónico.	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.551.000		11.000	1%
10	**81111806-002**	**Prueba de Funcionamiento de PITR**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**2.172.000**		
10.1		Prueba documentada de realización de backup a un punto en el tiempo	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
10.2		Prueba documentada de realización de restauración a un punto en el tiempo	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
11	**81111806-002**	**Transferencia de conocimiento**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**4.188.000**		
11.1		Plan de capacitación y traspaso de conocimiento para el personal técnico	Unidad	EVENTO	1	3.233.333	3.102.000		-131.333	-4%
11.2		Certificado de capacitación	Unidad	EVENTO	1	1.059.333	1.086.000		26.667	3%
12	**81111806-002**	**Otros Servicios**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**8.842.000**		
12.1		Servicio especializado de resolución de conflictos del motor de base de datos PostgreSQL	Unidad	EVENTO	1	2.481.333	2.482.000		667	0%
12.2		Servicio especializado de resolución de conflictos del sistema operativo Debian	Unidad	EVENTO	1	1.377.333	1.241.000		-136.333	-10%
12.3		Servicio especializado de resolución de conflictos script bash de automatizaciones	Unidad	EVENTO	1	1.377.333	1.241.000		-136.333	-10%
12.4		Servicio especializado de configuración de monitoreo de base de datos PostgreSQL con herramienta de monitoreo: Prometheus	Unidad	EVENTO	1	1.428.666	1.396.000		-32.666	-2%
12.5		Servicio especializado de configuración de herramienta de contenedores: docker	Unidad	EVENTO	1	2.481.333	2.482.000		667	0%
							Precio Total	**47.621.000**		

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

003241

000242

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Prove...

Ranulfo Atilio Molinas Ortellado [4658583-1049] - Convocante - Código SICP 1049

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: (aaaa) | Inhabilitación hasta: (aaaa)

Ruc: 80046953-4 | Razón social:

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2123280
2123280

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIEL ESCULIES ARDITI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:42 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5ed2f94e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2123280
2123280

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5ed2f94e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2123319

2123319

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3629060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **32ed0f27**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2123319
2123319

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:47 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **32ed0f27**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2123330

2123330

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3298115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **277739e0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2123330
2123330

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 18, 2021 4:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **277739e0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.